



UNIVERSIDAD  
POLITÉCNICA  
DE MADRID



Este equipamiento es parte de la ayuda **EQC2021-007487-P**, financiada por MCIN/AEI/10.13039/501100011033 y por la Unión Europea NextGenerationEU/PRTR

#### PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

**Nº Expte.:** SUM-36/22 OTT

**Título:** Suministro e instalación de una carga electrónica bidireccional y regenerativa de corriente continua de media tensión (3kV) para el Centro de Electrónica Industrial (CEI) en su sede de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Politécnica de Madrid

**Asunto:** Resolución de aprobación del expediente.

Según consta en la resolución de inicio de expediente el presente contrato se realiza en el marco de los fines generales encomendados a la Universidad Politécnica de Madrid, que están orientados a la prestación del servicio público fundamental de la educación superior mediante la docencia, el estudio y la investigación.

El objeto del presente contrato es el Suministro e instalación de una carga electrónica bidireccional y regenerativa de corriente continua de media tensión (3kV) para el Centro de Electrónica Industrial (CEI) en su sede de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Politécnica de Madrid que consolidará y fortalecerá las líneas de investigación que se desarrollan en el Centro.

Las características técnicas del material requerido constan en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas que ha sido aprobado por el Órgano de Contratación.

No procede la división en lotes del contrato porque no es posible la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del mismo y su división en lotes dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico por su naturaleza, es un bien único y además su división complicaría la puesta en marcha y el soporte técnico.

El procedimiento de adjudicación del contrato será mediante **procedimiento abierto simplificado**, tal y como permite el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por ser el valor estimado del contrato inferior a 140.000 euros, IVA excluido, al tiempo de promover la máxima concurrencia en beneficio de los intereses de la Universidad, y no existen motivos para plantear un procedimiento

1



Código de verificación : f481a37ea08a175b

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://contratacion.upm.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f481a37ea08a175b>

Firmado por: ANTONIO HIDALGO  
Cargo: VICERRECTOR  
Fecha: 06-09-2022 13:04:42

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección  
<https://contratacion.upm.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



UNIVERSIDAD  
POLITÉCNICA  
DE MADRID



Este equipamiento es parte de la ayuda EQC2021-007487-P, financiada por MCIN/AEI/10.13039/501100011033 y por la Unión Europea NextGenerationEU/PRTR

#### PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

restrictivo en lo referido a la concurrencia de ofertas, o un procedimiento restringido a fin de realizar una selección previa de las empresas más capaces.

El criterio de solvencia económica y financiera exigido es el volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, que será al menos, de 162.000,00 euros.

No obstante, en los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia económica y financiera se acreditará por:

- La disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior al valor estimado del contrato: 108.000,00 euros, aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido.

El criterio de solvencia técnica exigido es la experiencia en contratos similares en los tres últimos ejercicios y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 75.6000,00 euros.

No obstante, en los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por:

- Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.



Código de verificación : f481a37ea08a175b



UNIVERSIDAD  
POLITÉCNICA  
DE MADRID



Este equipamiento es parte de la ayuda **EQC2021-007487-P**, financiada por MCIN/AEI/10.13039/501100011033 y por la Unión Europea NextGenerationEU/PRTR

#### PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

- Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.

Los criterios que se tendrán en cuenta para adjudicar el contrato además del precio, son: incremento del plazo de garantía, capacidad del filtro de salida seleccionable, conexión matricial y mejora en el SW de operación y control; todos ellos vinculados al objeto del contrato para la obtención de la mejor relación calidad-precio.

El importe de licitación del contrato asciende a ciento treinta mil seiscientos ochenta euros (130.680,00 €), I.V.A. incluido y, el valor estimado del contrato es ciento ocho mil euros (108.000,00 €).

Previamente, en la resolución de iniciación de expediente de gasto se ha aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas, considerando que el procedimiento de adjudicación ordinario elegido promueve la máxima concurrencia, que el contrato no se dividirá en lotes para no dificultar su correcta ejecución y, que los criterios de valoración de proposiciones vinculados al objeto del contrato favorecen la eficiencia en su contratación, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP este Vicerrectorado,

#### RESUELVE:

- La **aprobación del expediente** de gasto mediante **tramitación ordinaria** para la contratación del Suministro e instalación de una carga electrónica bidireccional y regenerativa de corriente continua de media tensión (3kV) para el Centro de Electrónica Industrial (CEI) en su sede de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Politécnica de Madrid, cuyo importe no superará la cantidad de ciento treinta mil seiscientos ochenta euros (130.680,00 €), I.V.A. incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.21.15.02/466A/649.02 del Presupuesto de Gastos.
- La apertura del **procedimiento** abierto simplificado y múltiples criterios. El contrato se adjudicará a la oferta económicamente más ventajosa en atención a los criterios



Código de verificación : f481a37ea08a175b



UNIVERSIDAD  
POLITÉCNICA  
DE MADRID



Este equipamiento es parte de la ayuda **EQC2021-007487-P**, financiada por MCIN/AEI/10.13039/501100011033 y por la Unión Europea NextGenerationEU/PRTR

#### PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y descritos en la exposición de esta resolución, por considerar que responden de forma más adecuada a las necesidades de la Universidad Politécnica de Madrid para este contrato.

Madrid, 6 de septiembre de 2022.

El Vicerrector de Asuntos Económicos, Antonio Hidalgo Nuchera



CAMPUS  
DE EXCELENCIA  
INTERNACIONAL

POLITÉCNICA